



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## *Resolución Gerencial N° 076 -2023-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 31 de marzo del 2,023

**VISTO:** el Proveído N° 002436-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 30.03.2023, de la Jefatura de Administración, relacionado con el expediente de contratación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para el Servicio de Suministro de Cemento Portland Tipo I;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 00036-2023-GRLL-PECH-SGGT-DAT, de fecha 09.02.2023, el responsable de la División de Acondicionamiento Territorial efectúa el requerimiento de Cemento Portland Tipo I programado en el Cuadro de Necesidades, para la elaboración de hitos de concreto y paneles a colocar en las áreas del ámbito del P.E.CHAVIMOCHIC, según las especificaciones que indica;

Que, mediante Informe N° 00025-2023-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH, de fecha 15.02.2023, el Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica informa que se encuentra programada la **ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I** para el mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor, adjuntando las especificaciones técnicas según Ficha Técnica para subasta inversa electrónica;

Que, mediante Informe N° 00040-2023-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-JHF, de fecha 20.02.2023, el responsable de la División de Energía Eléctrica solicita gestionar la adquisición de cemento portland tipo I, material necesario para cumplir con las actividades programadas en el sistema eléctrico de Chavimochic en el presente año. Señala que dicho requerimiento se encuentra programado en el C.N. del presente año, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 023-2023-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ, de fecha 28.03.2023, el Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que en el Plan Anual de Contrataciones del P.E. CHAVIMOCHIC 2023 se encuentra programado el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para el suministro de Cemento Portland Tipo I, con un valor estimado de S/132,697.95. Señala que, efectuado el requerimiento por parte del área usuaria, en coordinación la misma, se realizaron las indagaciones en el mercado, llegando a determinar el valor estimado de la contratación por el importe de S/ 95,271.59;

Que, en tal sentido, adjunta el Expediente de Contratación, para conocimiento, validación y trámite de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondientes, elevando posteriormente al funcionario competente para su aprobación según lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado y las normas de organización interna de nuestra Entidad, así como la designación del Órgano a cargo del Procedimiento de Selección (Art. 43° del RLCE);

Que, mediante Oficio N° 000175-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 30.03.2023, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para atender lo solicitado, de acuerdo al detalle que indica:

<b>Meta /Finalidad</b>	<b>META SIAF</b>	<b>Importe Requerido S/</b>	<b>E.g.</b>	<b>Fte. Fto.</b>
Apoyo al Desarrollo Tecnológico Medio Rural	001	473.99	2.6.8.1.4.2	R.O.
Saneamiento Físico Legal	005	9,479.76	2.6.8.1.4.2	R.O.
OYM – Infraestructura Mayor y Maq Pesada	006	78,998.00	2.6.8.1.4.2	R.D.R.
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	007	6,319.84	2.6.8.1.4.2	R.D.R.
<b>TOTAL</b>		<b>95,271.59</b>		

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42° del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento, en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; precisando el artículo 44° lo relativo a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del citado comité de selección; En relación al monto de la contratación, el artículo 32° del TUO ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Subasta Inversa Electrónica para el "Suministro de Cemento Portland Tipo I", por el monto de S/95,271.59 (Noventa y cinco mil doscientos setenta y uno con 59/100 soles) con cargo a la C.P. N° 289, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

**SEGUNDO.-** Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Subasta Inversa Electrónica, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

|

**TITULARES:**

- |   |                                    |            |
|---|------------------------------------|------------|
| ✓ | Sr. Cesar Humberto Asmat Gómez     | Presidente |
| ✓ | Ing. Nilton Walter Castillo Burgos | Miembro    |
| ✓ | Sr. Cesar Arsenio Elera Salazar    | Miembro    |

**SUPLENTE:**

- |   |                                       |            |
|---|---------------------------------------|------------|
| ✓ | Sr. Jack Harry Bernabe Flores         | Presidente |
| ✓ | Sr. Lider Castillo Calle              | Miembro    |
| ✓ | Lic. Adm. Julio Alberto Landeras Alza | Miembro    |

**TERCERO.-** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación aprobado en el artículo primero, al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, Subgerencia de Gestión de Tierras y, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA**  
Gerente